

OTRAS ENTIDADES

Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Baena" Baena (Córdoba)

Núm. 758/2024

ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA BAENA, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO REGULADOR.

En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 4 del Decreto 17/2016 -de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía-, y en el ejercicio de las competencias, que de conformidad con los artículos 13.2 p) y 14 de la Ley 2/2011 -de 25 de marzo, de Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía-, corresponden a los Consejos Reguladores en cuanto a la organización y convocatoria de sus procesos electorales, una vez informado el Pleno y consultado para acordar la fecha de celebración de las elecciones, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, dicto el siguiente

ACUERDO DE CONVOCATORIA

Se convocan elecciones para la renovación de las Vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de Origen BAENA, para el próximo día 13 de junio de 2024, en horario de 09.00 a 14.00 horas, en la sede del Consejo Regulador sita en la Plaza de la Constitución s/n, de Baena.

El proceso electoral se regirá por las normas que le son de aplicación y por las siguientes reglas particulares:

1. Calendario electoral. El proceso electoral se inicia con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo de Convocatoria, ajustándose el calendario electoral a los plazos establecidos en el Decreto 17/2016 -de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía-. El calendario electoral quedará expuesto en la Sede del Consejo Regulador hasta la constitución del Pleno del Consejo Regulador, y en la web www.dobaena.com

2. Personas electoras. Tendrán la consideración de personas electoras las que figuren inscritas y con actividad en los registros de la Denominación y estén al corriente en el pago de las cuotas y servicios al Consejo Regulador al 10 de marzo del presente año.

Listas Electorales. Del 15 de marzo al 2 de abril de 2024 ambos inclusive, quedarán expuestas las listas electorales provisionales en el Tablón de Anuncios de la Sede del Consejo Regulador, en los Ayuntamientos de la Zona de la Denominación y en la

Delegación Territorial en Córdoba, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de 9 a 14h, de lunes a viernes. Los electores podrán presentar reclamaciones a las listas en los plazos previstos en el Decreto 17/2016, en la sede del Consejo Regulador.

3. Junta Electoral de la Denominación. De acuerdo con el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Denominación de Origen (en adelante JEDO), con sede en la Sede del Consejo Regulador. La constitución de la JEDO se realizará el 10 de abril de 2024. Los interesados en formar parte de la Junta Electoral de la Denominación deberán presentar su solicitud en la Sede del Consejo Regulador, entre los días 18 de marzo al 1 de abril.

4. Candidaturas. Las personas elegibles podrán presentar en la Sede del Consejo su candidatura a los censos y sub-censos entre el 26 de abril y el 3 de mayo. La proclamación de las candidaturas por parte de la JEDO se producirá el 10 de mayo. Contra la proclamación se podrán presentar reclamaciones en los plazos previstos en el artículo 18 del Decreto 17/2016.

5. Votación. La fecha fijada para la votación será el 13 de junio de 2024.

Habrà una sola mesa electoral que se constituirá en la sede del Consejo Regulador el día fijado para la votación. Los modelos de urnas y cabinas serán los mismos que determina la Ley Orgánica 5/1985 -de 19 de junio de Régimen Electoral General-, al igual que los sobres y papeletas que se adaptarán a los requisitos establecidos en el mencionado Decreto 17/2016.

6. Pleno de Constitución. Según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 17/2016, concluido el proceso electoral o, en su caso, acordada la candidatura única y una vez proclamadas las vocalías electas, se constituirá el Pleno del Consejo Regulador.

Las fechas de constitución serán las siguientes:

-En caso de candidatura única para todos los censos, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 14 de mayo de 2024.

-En caso de celebración de elecciones, el Pleno del Consejo Regulador se constituirá el 26 de junio de 2024.

En ambos casos, en la Sesión constitutiva del Consejo Regulador, tomarán posesión las nuevas vocalías y, a continuación, se procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y Vicepresidencia.

7. Notificación. Las notificaciones que hayan de realizarse como consecuencia del proceso electoral se realizarán de conformidad con el artículo 40 y ss de la Ley 39/2015 -de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, mediante publicación en el tablón de anuncios del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la zona y en el de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Baena, 1 de marzo de 2024. El Presidente, Fdo. Javier Alcalá de la Moneda Garrido.